



AMPLIA PLAZO DE POSTULACIÓN PARA CONVOCATORIA PARA EL SELLO BICENTENARIO CHILOÉ 2024

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.640, que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 13, de 2024, que establece forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", del programa 01 del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y en la Resolución Exenta N° 927, de 2024, que aprueba bases para Convocatoria para el Sello Bicentenario Chiloé 2024.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 N° 1 de la ley, establece como función del Ministerio el promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que, el artículo 7 de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.



Que, la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 087, Glosa N° 04, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", contempla recursos destinados a financiar, entre otras la línea de acción denominada "Desarrollo cultural regional y local", la cual comprende "acciones orientadas al desarrollo artístico cultural, poniendo énfasis en el desarrollo equitativo de los territorios", incluyendo dentro de sus actividades "reconocimientos asociados a la gestión cultural y a disciplinas artísticas a nivel regional y local que podrán ser conmemoraciones de fechas emblemáticas (...) a través de la entrega de premios regionales".

Que, de conformidad a lo anterior, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, aprobó la convocatoria "**Sello Bicentenario Chiloé**", la que tenía como objetivo premiar al mejor logo gráfico que se presente, el cual será elegido por un selecto jurado, para convertirse en la imagen oficial de la conmemoración del bicentenario de la anexión de Chiloé a la República de Chile, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 927, de 2024.

Que de acuerdo a lo indicado en bases de convocatoria el plazo para postular se extendía hasta el día 31 de mayo de 2024 a las 17:00 horas de Santiago de Chile. No obstante, esta autoridad ha resuelto ampliar el plazo de postulación hasta el día 13 de junio de 2024, para promover las postulaciones y dar más tiempo a los interesados en elaborar sus propuestas.

Que en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que amplíe el plazo de postulación de las convocatorias ya indicadas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLÍASE hasta las 17:00 de Santiago de Chile del día 13 de junio de 2024, el plazo de recepción de postulaciones para el sello bicentenario Chiloé 2024, cuyas bases fueron formalizadas mediante la Resolución Exenta N° 927, de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas que correspondan para incorporar la modificación señalada en el artículo precedente a las bases de convocatoria pública que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones de este Ministerio, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente la modificación efectuada en la convocatoria pública mencionada anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Ministerio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de la Resolución Exenta N° 927, de 2024, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el



Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

NOELA SALAS SHARIM SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS

Resol N° 06/402.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaria de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitador de Transparencia Activa)
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria (Departamento de Planificación y Presupuesto)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

